

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Muñoz Uriol

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Rafael Piña Troyano

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Antonio Rubio Morales

D. Manuel Osorio Lozano

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Javier García Ruiz

**INTERVENTOR**

D<sup>a</sup> Belén Fernández López

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 10 de diciembre de 2018, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 14174/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 5 de diciembre de 2018 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2018.-** Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2018.

**2º.- COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 1 -

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



**LEY ORGÁNICA 3/2018**, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**ORDEN HAC/1293/2018**, de 19 de noviembre, por la que se aprueba el modelo de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales. (BOE 05/12/2018)

**ACUERDO** de 27 de noviembre de 2018, de la Junta Electoral de Andalucía, por el que se da por retirada candidatura para las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018. (BOJA 29/11/2018)

**RESOLUCIÓN** de 8 de noviembre de 2018, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 3/2018, de 30 de octubre, por el que se aprueba el programa de colaboración financiera específica con las entidades locales para actuaciones extraordinarias en infraestructuras e instalaciones destinadas a la prestación de servicios esenciales y básicos de la competencia municipal en Andalucía dañadas por las situaciones de emergencias y catástrofes públicas ocasionadas por los fenómenos meteorológicos adversos sufridos en diversas zonas de las provincias de Málaga y Sevilla desde el 20 al 22 de octubre de 2018. (BOJA 03/12/2018)

**DECRETO** 215/2018, de 27 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en calle Juan Illescas Pavón, núm. 1, de dicha localidad, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria «Guadaíza», y se adscribe a la Consejería de Educación. (BOJA 03/12/2018)

**ACUERDO** de 2 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita a continuación, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2258/2018).

Expediente: MA-63803

Con la denominación: Obra en zona de policía – Proyecto de reforma y recalce de muro de contención, ubicado en Avda. Cuesta Correa, s/n, en el término municipal de Marbella

Promovido por: Camping Marbella Playa, S.A. (BOJA 03/12/2018)

**EDICTO** *Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda. Servicio Administrativo. Negociado Licencias Marbella.* Expediente 2018LCNMR01193. Aprobada definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPMA, la “**Modificación de la Ordenanza Reguladora de otorgamiento de Licencias de Obras para actuaciones comunicadas**”

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



**en determinadas obras y de Declaración Responsable o Comunicación Previa para las obras de adaptación de Locales Comerciales”. (BOPMA 30/11/2018)**

**EDICTO Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.** La Junta de Gobierno Local, en sesión de 01/10/2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*6º Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta relativa a la revocación y delegación de determinadas competencias, de la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación administrativa.”. (BOPMA 03/12/2018)*

**EDICTO Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.** Habiendo sido adoptado acuerdo en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30/11/2018, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla para reclasificación de dos plazas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, siendo esta la siguiente:

**Código de plaza 1000386.** Cambio de denominación de Técnico de Administración General a Técnico Superior en Informática y Administración Electrónica. Modificación de la relación jurídica, de laboral fija pasaría a ser funcionario de carrera de Administración Especial (TAE).

**Código de plaza 1001807.** Cambio de denominación de Técnico de Administración General a Técnico Superior en Informática y Administración Electrónica. Modificación de la relación jurídica, de funcionario de carrera (TAG) pasaría a ser funcionario de carrera de Administración Especial (TAE).

Asimismo, se aprueba la modificación de la adscripción de dichas plazas a la Unidad de Administración Electrónica, dependiente del Órgano de Apoyo a la JGL. (BOPMA 04/12/2018)

**ANUNCIO Delegación de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión.** Se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 23/02/2018, se procedió a la aprobación definitiva de estudio de detalle correspondiente a calle Marqués del Duero, nº 16, subparcela B-2, PA-SP24 “Marqués del Duero”. (BOPMA 05/12/2018)

**EDICTO Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.** Por decreto de Alcaldía nº 12962/2018, se han delegado las funciones de Secretaría de las oficinas municipales de los distritos del municipio de Marbella, así como de las Juntas Municipales de Distritos en distintos funcionarios. (BOPMA 05/12/2018)

**EDICTO Delegación de Urbanismo. Servicio de Infraestructura.** Aprobado el proyecto de “**Ordenanza Municipal Reguladora de la Redacción y Tramitación de los Proyectos de Urbanización y Recepción de las Obras de Urbanización**” mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 07/05/2018, conforme a lo previsto en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985 para Municipios de Gran Población, e igualmente

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de 16/05/2018, así como la rectificación de error acordada por acuerdo Pleno de 31/08/2018, por la presente, y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, habiéndose finalizado el plazo de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, no habiendo existido ninguna reclamación, se considera aprobada definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPMA. (BOPMA 05/12/2018).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**, quedar enterada de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

### 3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

**3.1.- RELACIONES DE FACTURAS:** El Sr. Piña Troyano hace constar la imposibilidad de la constatación de la concurrencia de motivo de abstención o incompatibilidad en su intervención, dentro del proceso de aprobación de las facturas, al desconocer a los titulares de las Sociedades con las que se contrata

#### 3.1.1.- RELACIÓN DE FACTURA N° S/2018/240.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° S/2018/240, por importe de **156.745,04 €**.

#### 3.1.2.- RELACIÓN DE FACTURA N° S/2018/241.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° S/2018/241, por importe de **57.112,90 €**.

#### 3.1.3.- RELACIÓN DE FACTURAS N° S/2018/244.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° S/2018/244, por importe de **142.937,09 €**.

**3.2.- PROPUESTAS DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVAS A LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (6) (RELACIÓN DE FACTURAS N° S/2018/245).**

**3.2.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DEL INCREMENTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE**

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



**LA AVENIDA MARQUÉS DEL DUERO. TRAMO: CALLE SEVILLA A AVENIDA LUIS BRAILLE. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (INCREMENTO DEL PRESUPUESTO).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar un incremento de 39.720,91 €, más 8.341,39 € en concepto de IVA, ascendiendo el total a 48.062,30 € (9,93%) respecto a la cantidad asignada en el presupuesto de adjudicación.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras, Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

**3.2.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REMODELACIÓN DE LA AVENIDA MARQUÉS DEL DUERO. TRAMO: CALLE SEVILLA A AVENIDA LUIS BRAILLE. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN FINAL).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- **APROBAR** la certificación FINAL, por importe de **48.062,30 €** (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**REMODELACIÓN DE LA AVENIDA MARQUÉS DEL DUERO. TRAMO: CALLE SEVILLA A AVENIDA LUIS BRAILLE. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”, así como la factura nº Emit-2018 164 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- **RECONOCER** la obligación a favor de la mercantil ERVEGA, S.A., por un importe de **CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (48.062,30 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación FINAL del expediente de obra denominado “**REMODELACIÓN DE LA AVENIDA MARQUÉS DEL DUERO. TRAMO: CALLE SEVILLA A AVENIDA LUIS BRAILLE. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

TERCERO.- **DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

**3.2.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REMODELACIÓN Y**

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



**MEJORA DE CALLE PIZARRO Y ALEDAÑOS. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA” (CERTIFICACIÓN N° 2).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- APROBAR** la certificación n° 2 del mes de **octubre** de 2018, por importe de 112.627,36 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**REMODELACIÓN Y MEJORA DE CALLE PIZARRO Y ALEDAÑOS. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA**” así como la factura n° Emit- 88 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

**SEGUNDO.- RECONOCER** la obligación a favor de la mercantil URINCI, S.L., por un importe de **CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (112.627,36 €)** en concepto de certificación n° 2 del mes de octubre de 2018 del expediente de obra denominado “**REMODELACIÓN Y MEJORA DE CALLE PIZARRO Y ALEDAÑOS. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA**”

**TERCERO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

**3.2.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REPARACIÓN DEL TRAMO III DEL SENDERO LITORAL ZONA ESTE DE MARBELLA POR LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS TEMPORALES DE LEVANTE DE 2018. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN N° 2).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- APROBAR** la certificación n° 2 del mes de **octubre** de 2018, por importe de 48.361,26 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**REPARACIÓN DEL TRAMO III DEL SENDERO LITORAL ZONA ESTE DE MARBELLA POR LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS TEMPORALES DE LEVANTE DE 2018. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura n° Emit- 1 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

**SEGUNDO.- Reconocer** la obligación a favor de la mercantil INTERBAHÍA, S.C., por un importe de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (48.361,26 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación n° 2 del mes de octubre de 2018 del expediente de obra denominado “**REPARACIÓN DEL TRAMO III DEL SENDERO LITORAL ZONA ESTE DE MARBELLA POR LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS TEMPORALES DE LEVANTE DE 2018. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



**TERCERO.- DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

**3.2.5.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE CAMILO JOSÉ CELA, AVENIDA ARIAS MALDONADO Y AVENIDA ESPAÑA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN N° 3).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- APROBAR** la certificación n° 3 del mes de **octubre** de 2018, por importe de 8.546,28 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **“EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE CAMILO JOSÉ CELA, AVENIDA ARIAS MALDONADO Y AVENIDA ESPAÑA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”** así como la factura N° 18-01731 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

**SEGUNDO.- RECONOCER** la obligación a favor de la mercantil ETRALUX, S.A., por un importe de **OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (8.546,28 €)** en concepto de certificación n° 3 del mes de octubre de 2018 del expediente de obra denominado **“EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE CAMILO JOSÉ CELA, AVENIDA ARIAS MALDONADO Y AVENIDA ESPAÑA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**

**TERCERO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

**3.2.6.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE AVENIDA JOSÉ MANUEL VALLÉS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN N° 4).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- APROBAR** la certificación n° 4 del mes de **octubre** de 2018, por importe de 22.268,92 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **“EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE AVENIDA**

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



**JOSÉ MANUEL VALLÉS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura N° 18-01730 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

**SEGUNDO.- RECONOCER** la obligación a favor de la mercantil ETRALUX, S.A., por un importe de **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (22.268,92 €)** en concepto de certificación n° 4 del mes de octubre de 2018 del expediente de obra denominado **“EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE AVENIDA JOSÉ MANUEL VALLÉS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**

**TERCERO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

**3.2.7.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ILUMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y VIARIO PÚBLICO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN N° 3).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- APROBAR** la certificación n° 3 del mes de **octubre** de 2018, por importe de 203.852,55 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **“EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ILUMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y VIARIO PÚBLICO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”** así como la factura n° Emit-51 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

**SEGUNDO.- RECONOCER** la obligación a favor de la mercantil ITUVAL, S.L., por un importe de **DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (203.852,55 €)** en concepto de certificación n° 3 del mes de octubre de 2018 del expediente de obra denominado **“EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ILUMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y VIARIO PÚBLICO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**

**TERCERO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

**3.3.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PADRONES CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO, PERIODO MES DE OCTUBRE Y 5º BIMESTRE.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



**PRIMERO.**- Aprobar los Padrones correspondientes a la Tasa por Suministro de agua potable y Tasa por utilización del Servicio de Alcantarillado relativos a los periodos y zonas siguientes:

| PERIODO           | ZONA | IMPORTE           | PERIODO           | ZONA | IMPORTE           | PERIODO          | ZONA | IMPORTE           |
|-------------------|------|-------------------|-------------------|------|-------------------|------------------|------|-------------------|
| MES OCTUBRE /2018 | G99  | <b>19.873,15</b>  | MES OCTUBRE /2018 | N99  | <b>100.950,81</b> | 5ºBIMESTRE /2018 | N04  | <b>126.017,61</b> |
| MES OCTUBRE /2018 | M52  | <b>21.694,86</b>  | MES OCTUBRE /2018 | S99  | <b>31.097,21</b>  | 5ºBIMESTRE /2018 | N05  | <b>279.663,24</b> |
| MES OCTUBRE /2018 | M61  | <b>29.396,87</b>  | 5ºBIMESTRE /2018  | M12  | <b>195.276,55</b> | 5ºBIMESTRE /2018 | S05  | <b>90.873,83</b>  |
| MES OCTUBRE /2018 | M88  | <b>167.120,39</b> | 5ºBIMESTRE /2018  | M13  | <b>69.877,70</b>  | 5ºBIMESTRE /2018 | S06  | <b>70.099,87</b>  |
| MES OCTUBRE /2018 | M89  | <b>75.495,88</b>  | 5ºBIMESTRE /2018  | M14  | <b>91.113,87</b>  | 5ºBIMESTRE /2018 | U99  | <b>99.609,80</b>  |
| MES OCTUBRE /2018 | M99  | <b>17.095,34</b>  | 5ºBIMESTRE /2018  | N03  | <b>155.485,31</b> |                  |      |                   |

**SEGUNDO.**-Trasladar el presente acuerdo a la concesionaria HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. a los efectos de publicación del mismo en el BOP de Málaga y del periodo de pago de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.**-Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

**4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:**

**4.1.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA (2):**

**4.1.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes iniciales, a los solicitantes que a continuación se relacionan por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, a las personas que a continuación se relacionan:

|                          |   |                   |            |
|--------------------------|---|-------------------|------------|
| <b>Beneficiario/a:</b>   | R. P., S.                                   | <b>DNI:</b>       | XXXXXXXXXX |
| <b>Domicilio:</b>        | C/ ALFREDO PALMA, Nº 17                     | <b>Población:</b> | MARBELLA   |
| <b>Motivo denegación</b> | EL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA ESTÁ CADUCADO |                   |            |

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



**4.1.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA**, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes iniciales, a los solicitantes que a continuación se relacionan por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, a las personas que a continuación se relacionan:

|                          |   |                   |            |
|--------------------------|---|-------------------|------------|
| <b>Beneficiario/a:</b>   | P. C., S.   | <b>DNI:</b>       | XXXXXXXXXX |
| <b>Domicilio:</b>        | C/ MAGNOLIO Nº 11   | <b>Población:</b> | MARBELLA   |
| <b>Motivo denegación</b> | EN EL DOMICILIO DONDE SOLICITA LA BONIFICACIÓN, APARECEN MÁS PERSONAS DE LA UNIDAD FAMILIAR |                   |            |

**4.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda Aprobar la justificación total del pago de la ayuda económica a D<sup>a</sup> E. L. C. F.

**5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL MOTOCLUB SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobación del texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y el Moto Club San Pedro Alcántara, para la concesión de subvención para el año 2018.

**SEGUNDO:** Facultar al Concejal Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, Teniente Alcalde, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO:** Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 2.500,00 euros, con cargo a la partida 704-3410-48990, para subvencionar los gastos de los eventos “Concentración motera San Pedro Alcántara”.

|  |                     |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



**CUARTO:** Autorizar el pago anticipado de 2.500,00 euros, con cargo a la partida 704-3410-48990, para subvencionar los gastos de los eventos “Concentración motera San Pedro Alcántara.

**QUINTO:** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN FÚTBOL 11 SAN PEDRO Y NUEVA ANDALUCÍA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobación del texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Asociación Fútbol 11 San Pedro y Nueva Andalucía, para la concesión de subvención para el año 2018.

**SEGUNDO:** Facultar al Concejil Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, Teniente Alcalde, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO:** Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 2.500,00 euros, con cargo a la partida 704-3410-48983, para subvencionar los gastos corrientes participación en competiciones de cualquier ámbito 2017/2018, de la Asociación Fútbol 11 San Pedro y Nueva Andalucía.

**CUARTO:** Autorizar el pago anticipado de 2.500,00 euros, con cargo a la partida 704-3410-48983, para subvencionar los gastos corrientes participación en competiciones de cualquier ámbito 2017/2018, de la Asociación Fútbol 11 San Pedro y Nueva Andalucía.

**QUINTO:** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

**7.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS FERNANDO DE LOS RÍOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:  
**PRIMERO.-** Aprobar la documentación justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Fernando de los Ríos, correspondiente a la subvención otorgada en el ejercicio 2017, en JGL de 18 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Delegación de Participación Ciudadana y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ALBARIZAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PRIMERO.-** Aprobar la documentación justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Las Albarizas, correspondiente a la subvención otorgada en el ejercicio 2017, en JGL de 18 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Delegación de Participación Ciudadana y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**8º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FIESTAS SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO RELATIVO A SUBVENCIÓN DE LA PEREGRINACIÓN INFANTIL/JUVENIL 2018 A LA ALDEA DEL ROCÍO.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PRIMERO:** Aprobación del texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío para la concesión de una subvención de la peregrinación infantil/juvenil 2018 a la Aldea del Rocío.

**SEGUNDO:** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO:** Autorizar y disponer del gasto de 967,12 euros, con cargo a la partida 604-3380-48904, para subvencionar los gastos de la peregrinación infantil/juvenil a la Aldea del Rocío para el año 2018.

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |

**CUARTO:** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**9º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA, DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE BOMBEROS DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobación del texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Asociación Profesional de Bomberos de Marbella por el que se canaliza la subvención nominativa establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2018, cuyo objeto es contribuir a la financiación para el proyecto “Un colegio un desfibrilador”.

**SEGUNDO:** Facultar a la Alcaldesa-Presidente Delegada de Seguridad Ciudadana, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto de 25.000,00 euros, con cargo a la partida 501-1360-78901 ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE BOMBEROS DE MARBELLA “GASTOS DE CAPITAL PROYECTO DESFIBRILADORES,

**CUARTO:** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Servicio Jurídico Administrativo de Marbella y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**10º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL IX CONGRESO SMART LIVING EN MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Marbella y la Asociación Andaluza de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación para la Organización y Coordinación del IX Congreso Smart Living en Marbella.

**SEGUNDO:** Facultar al Concejal Delegado de Innovación y Administración Electrónica para la firma del mencionado Convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



**TERCERO:** Dar traslado del mismo a las partes interesadas en este caso, la Delegación de Innovación y Administración Electrónica y a la Asociación Andaluza de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones.

**CUARTO:** Autorizar y disponer el gasto de 20.000,00 € con cargo a la Partida Presupuestaria 2018-205-4912-48900 destinada a la participación en la financiación de los gastos incurridos con motivo de la organización del IX Congreso Smart Living durante los días 21 y 22 de septiembre de 2018.

**QUINTO:** Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería.

**11º.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE TURISMO, RELATIVA A OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO MARBELLA 2018.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- Autorización y disposición del gasto** a favor de las entidades relacionadas a continuación y por los importes que se indican:

| ENTIDAD  | PUNTOS | IMPORTE €          |
|--|--------|--------------------|
| ASOCIACION EMPRESARIOS Y PROFESIONALES MARBELLA -CIT | 54     | 900,00 €           |
| A.G. NUEVOS MEDIOS S.L.                              | 86     | 2.000,00 €         |
| PLAYA DE SAN RAMON S.L.                              | 50     | 875,81 €           |
| CASTILLO SAN LUIS S.L.                               | 65     | 956,40 €           |
| FUERTEGROUP S.L.                                     | 83     | 2.000,00 €         |
| 73 TV PRODUCCIONES MÁLAGA S.L.                       | 93     | 2.000,00 €         |
| ASOCIACION AMIGOS ALTA GASTRONOMIA                   | 89     | 2.000,00 €         |
| <b>TOTAL</b>   |        | <b>10.732,21 €</b> |

**SEGUNDO.- Dar traslado** de la aprobación por JGL a los interesados y departamentos de Intervención y Turismo para su procedimiento administrativo así como su publicación en la página web municipal y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella conforme al art.17 de la Convocatoria.

**12º.- ASUNTOS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN:**

**12.1.- PROPUESTA RELATIVA A OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL Nº 22/18 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Nº S/2018/219 QUE INCLUYE FACTURAS POR SUMINISTRO ELÉCTRICO.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

|  |                     |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal en relación a las facturas de la relación contable nº S/2018/219.

**SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**TERCERO.- APROBAR EL GASTO** de las facturas de la relación contable de obligaciones nº S/2018/219 imputadas a la partida presupuestaria 503.1650.22100 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso, por un importe total de **72.438,59 €** presentadas por la empresa **ENDESA ENERGÍA XXI S.L. Y ENDESA ENERGÍA SAU.**

**CUARTO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**12.2.- PROPUESTA RELATIVA A OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL Nº 23/18 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Nº S/2018/216 QUE INCLUYE FACTURAS POR SUMINISTRO ELÉCTRICO.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal en relación a las facturas de la relación contable nº S/2018/219.

**SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**TERCERO.- APROBAR EL GASTO** de las facturas de la relación contable de obligaciones nº S/2018/219 imputadas a la partida presupuestaria 503.1650.22100 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso, por un importe total de **72.438,59 €** presentadas por la empresa **ENDESA ENERGÍA XXI S.L. Y ENDESA ENERGÍA SAU.**

**CUARTO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**13°.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA RELATIVA A INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE INFRACCIÓN SANITARIA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |

**PRIMERO.-** Avocar para esta Junta de Gobierno Local la delegación de la competencia de inicio, tramitación y resolución, así como la de resolución de recurso de reposición, exclusivamente de este procedimiento sancionador del expte. 475/2017, efectuada a favor del Sr. Concejel Delegado de Sanidad mediante acuerdo de esta Junta de fecha 4-09-17.

**SEGUNDO.-** Iniciar el procedimiento sancionador haciendo constar, como contenido de este acuerdo, lo siguiente:

- a) El presunto responsable es Don C. Q. F.
- b) El hecho que motiva la incoación de este procedimiento es el carecer de agua en el establecimiento, incumpliendo con ello los arts.4.1.a) y b) R.D. 70/2009, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía.
- c) La infracción cometida podría estar clasificada como grave y tipificada en el art.51.3.a) R.D. 70/2009 y en el art. 35.B).2ª Ley 14/1986, General de Sanidad, pudiendo corresponderle una sanción de multa por importe desde 3.005,07 € hasta 15.025,30 € ex art. 52 R.D. 70/2009 en relación con el art. 36.1.b) Ley 14/1986.
- d) Se nombra instructor del procedimiento sancionador a Don J. R. S. d. l. I. y como secretaria a Dª. M. T. R. G.

El régimen de recusación de estos funcionarios es el previsto en el art. 24 Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- e) El órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en virtud de lo preceptuado en el art. 127.1.1) Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- f) Por el órgano competente para incoar el presente procedimiento sancionador no se ha adoptado ninguna medida provisional.
- g) Los presuntos responsables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, o cuando ésta tenga carácter pecuniario, el pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción. Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará una reducción del 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, condicionada su efectividad al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



- h) Derecho a formular alegaciones: plazo de 15 días, según art. 82 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de este Decreto, a fin de que pueda aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, así como para la proposición de pruebas concretando los medios de que pretende valerse; si bien se advierte que de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución del procedimiento.

**14º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-**

**14.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RR.HH., ORGANIZACIÓN Y CALIDAD, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** la modificación de la relación de puestos de trabajo, en los siguientes términos:

1.- Modificar la relación de puestos de trabajo para la **CREACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO** y su dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos que a continuación se relacionan:

- **Ref. 001** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 11 de octubre de 2018 emitida en el procedimiento número 7607/2017 seguido por el Juzgado de lo Social número 5 de Málaga a instancias de Dña. M. C. H., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |





- **Ref. 002** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 12 de septiembre de 2018 emitida en el procedimiento número 1372/2018 seguido por el Juzgado de lo Social número 11 de Málaga a instancias de Dña. F. B. B., calificando su despido de fecha 30 de noviembre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 003** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 19 de septiembre de 2018 emitida en el procedimiento número 1023/2017 seguido por el Juzgado de lo Social número 6 de Málaga a instancias de Don J. R. C. R., calificando su despido de fecha 06 de octubre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 004** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 22 de junio de 2018 emitida en el Recurso de Suplicación número 463/2018 seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sede Málaga a instancias de Don J. L. S. F., calificando su despido de fecha 26 de abril de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de

|  |                     |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |

octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

- **Ref. 005** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 19 de junio de 2018 emitida en el procedimiento número 74/2018 seguido por el Juzgado de lo Social número 12 de Málaga a instancias de Don J. L. L. M., calificando su despido de fecha 07 de enero de 2018 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 006** - Creación Puesto de Trabajo de **Monitor/a-Socorrista (C2)** en la Unidad número US01701 “Administración-Eventos-Instalaciones Deportivas” (208-3420) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 27 de junio de 2018 emitida en el Recurso de Suplicación número 645/2018 seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sede de Málaga a instancias de Dña. S. C. G. L., calificando su despido del 30 de julio de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Ordinario a tiempo parcial (20 horas semana los fines de semana)** para realizar trabajos fijos y periódicos dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 200). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 007** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (401-1621) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 21 de septiembre de 2018 emitida en el Recurso de Suplicación número 499/2018 seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sede de Málaga a instancias de Don A. G. R., calificando su despido del 24 de mayo de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo**

- 19 -

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 19 / 43



**completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

- **Ref. 008** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (401-1621) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 21 de septiembre de 2018 emitida en el Recurso de Suplicación número 499/2018 seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sede de Málaga a instancias de Don E. R. P., calificando su despido del 24 de mayo de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 009** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (401-1621) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 21 de septiembre de 2018 emitida en el Recurso de Suplicación número 499/2018 seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sede de Málaga a instancias de Don F. O. M., calificando su despido del 24 de mayo de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 010** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (401-1621) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 21 de septiembre de 2018 emitida en el Recurso de Suplicación número 499/2018 seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sede de Málaga a instancias de Don M. G. C., calificando su despido del 24 de mayo de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

- 20 -

|  |                     |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 20 / 43





- **Ref. 011** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (401-1621) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 21 de septiembre de 2018 emitida en el Recurso de Suplicación número 499/2018 seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sede de Málaga a instancias de Don A. T. B., calificando su despido del 24 de mayo de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 012** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 27 de julio de 2018 emitida en el procedimiento número 202/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 8 de Málaga a instancias de Dña. M. L. J. B., calificando su despido del 26 de julio de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 013** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 27 de julio de 2018 emitida en el procedimiento número 202/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 8 de Málaga a instancias de Dña. M. d. C. G. M., calificando su despido del 30 de enero de 2018 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



- **Ref. 014** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 27 de julio de 2018 emitida en el procedimiento número 202/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 8 de Málaga a instancias de Don D. S. M., calificando su despido del 07 de enero de 2018 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 015** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 21 de febrero de 2018 emitida en el procedimiento número 981/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 5 de Málaga a instancias de Don J. F. M., calificando su despido del 06 de octubre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 016** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 18 de julio de 2018 emitida en el procedimiento número 762/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 11 de Málaga a instancias de Don A. H. E., calificando su despido del 26 de julio de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |

Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

- **Ref. 017** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 21 de febrero de 2018 emitida en el procedimiento número 981/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 5 de Málaga a instancias de Dña. C. M. L., calificando su despido del 26 de julio de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 018** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 03 de julio de 2018 emitida en el procedimiento número 137/2018 seguido por Juzgado de lo Social número 12 de Málaga a instancias de Dña. C. G. M., calificando su despido del 30 de enero de 2018 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 019** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 29 de junio de 2018 emitida en el procedimiento número 1155/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 9 de Málaga a instancias de Don M. G. S., calificando su despido del 30 de octubre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

- **Ref. 020** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 18 de junio de 2018 emitida en el procedimiento número 71/2018 seguido por Juzgado de lo Social número 7 de Málaga a instancias de Don R. M. P., calificando su despido del 07 de enero de 2018 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 021** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 15 de junio de 2018 emitida en el procedimiento número 1175/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 3 de Málaga a instancias de Don L. I. G. J., calificando su despido del 30 de noviembre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 022** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (401-1621) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 18 de junio de 2018 emitida por el Juagado de lo

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |





Social número 7 de Málaga a instancias de Don R. M. M., calificando su despido del 23 de noviembre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

- **Ref. 023** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (401-1621) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 18 de junio de 2018 emitida por el Jugado de lo Social número 7 de Málaga a instancias de Don I. N. V., calificando su despido del 23 de noviembre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 024** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (401-1621) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 18 de junio de 2018 emitida por el Jugado de lo Social número 7 de Málaga a instancias de Dña. V. I. M. G., calificando su despido del 23 de noviembre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 025** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |

por ejecución de sentencia de 11 de julio de 2018 emitida en el procedimiento número 1221/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 6 de Málaga a instancias de Dña. A. R. U., calificando su despido del 26 de julio de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

- **Ref. 026** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 29 de junio de 2018 emitida en el procedimiento número 333/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 9 de Málaga a instancias de Dña. I. C. C., calificando su despido del 26 de julio de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 027** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 18 de julio de 2018 emitida en el procedimiento número 1002/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 6 de Málaga a instancias de Dña. L. Z. S., calificando su despido del 06 de octubre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

- 26 -

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 26 / 43





- **Ref. 028** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (401-1630) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 27 de julio de 2018 emitida en el procedimiento número 169/2018 seguido por Juzgado de lo Social número 11 de Málaga a instancias de Dña. A. M. d. I. R. C., calificando su despido del 30 de enero de 2018 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 029** - Creación Puesto de Trabajo de **Oficial Jardinero (SN)** en la Unidad número US052 “Servicios Operativos de Parques y Jardines” (503-1710) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 26 de junio de 2018 emitida en el procedimiento número 1023/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 13 de Málaga a instancias de Don J. M. G. Z., calificando su despido de fecha 30 de septiembre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

**Condiciones anteriores:** (Programa Emple@30+)

Oficial Jardinero – SN

Salario mensual 955,30 € (parte proporcional extras incluidas)

- **Ref. 030** - Creación de diversos Puestos de Trabajo en diferentes unidades de servicios con motivo de las necesidades planteadas y de acuerdo con los siguientes parámetros:

| Puesto  | Descripción                                  | RJ | Unidad | N  | C  |
|---------|--|----|--------|----|----|
| 0000001 | JEFE/A DE SERVICIO JURIDICO DE URBANISMO spa | FC | UT0121 | A1 | 28 |

- 27 -

|  |                     |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



|         |   |    |          |    |    |
|---------|---|----|----------|----|----|
| 0000002 | JEFE/A DE UNIDAD INFRAESTRUCTURAS Y GESTION MUNICIPAL SPA         | FC | UT0161   | A2 | 24 |
| 0000003 | JEFE/A DE UNIDAD PROYECTOS Y MOVILIDAD SAN PEDRO ALCANTARA        | FC | UT0133   | A2 | 24 |
| 0000004 | JEFE/A DE UNIDAD DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO SPA | FC | UT0172   | A2 | 24 |
| 0000005 | JEFE/A DE UNIDAD CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD SPA          | FC | UT0181   | A2 | 24 |
| 0000006 | JEFE/A DE UNIDAD DEPORTES SPA                                     | FC | UT0142   | A2 | 24 |
| 0000007 | JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION DE PERSONAL                        | FC | UTR02014 | C1 | 18 |
| 0000008 | ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL                          | FC | UTR02014 | C1 | 16 |
| 0000009 | ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL                          | FC | UTR011   | C1 | 16 |
| 0000010 | AYUDANTE DE COMETIDOS ESPECIALES                                  | LF | UTR0204  | AP | 12 |
| 0000011 | OFICIAL TECNICO   | FC | US061    | A2 | 20 |
| 0000012 | SUBOFICIAL  | FC | US061    | A2 | 24 |
| 0000013 | CABO BOMBERO  | FC | US061    | C1 | 18 |
| 0000014 | DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS                                   | FC | UTR0516  | A1 | 22 |
| 0000015 | TECNICO SUPERIOR DE INFORMATICA Y ADMINISTRACION ELECTRÓNICA      | FC | UTR0516  | A1 | 22 |
| 0000016 | INFORMADOR TURISTICO  | FC | US01301  | C2 | 14 |
| 0000017 | INFORMADOR TURISTICO  | FC | US01301  | C2 | 14 |
| 0000018 | INFORMADOR TURISTICO  | FC | US01301  | C2 | 14 |
| 0000019 | INFORMADOR TURISTICO  | FC | US01301  | C2 | 14 |
| 0000020 | INFORMADOR TURISTICO  | FC | US01301  | C2 | 14 |
| 0000021 | INFORMADOR TURISTICO  | FC | US01301  | C2 | 14 |
| 0000022 | INFORMADOR TURISTICO  | FC | US01301  | C2 | 14 |
| 0000023 | INFORMADOR TURISTICO  | FC | US01301  | C2 | 14 |
| 0000024 | TECNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS                              | FC | UTR0201  | A1 | 22 |
| 0000025 | TECNICO RELACIONES LABORALES                                      | FC | UTR02010 | A2 | 20 |
| 0000026 | AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL                                | FC | UTR02010 | C2 | 14 |
| 0000027 | AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL                                | FC | UTR02010 | C2 | 14 |
| 0000028 | TECNICO DE LUDOTECA   | FC | US0301   | A2 | 20 |
| 0000029 | TECNICO DE LUDOTECA   | FC | US0301   | A2 | 20 |
| 0000030 | TECNICO DE LUDOTECA   | FC | US0301   | A2 | 20 |
| 0000031 | TECNICO DE LUDOTECA   | FC | US0301   | A2 | 20 |
| 0000032 | AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL                                | FC | US0806   | C2 | 14 |
| 0000033 | AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL                                | FC | US0806   | C2 | 14 |
| 0000034 | AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL                                | FC | US0806   | C2 | 14 |
| 0000035 | TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL                                 | FC | US01101  | A1 | 22 |
| 0000036 | TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL                                 | FC | US0703   | A1 | 22 |
| 0000037 | AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL                                | FC | US0412   | C2 | 14 |
| 0000038 | AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL                                | FC | US0412   | C2 | 14 |

2.-Modificar la **Relación de Puestos de Trabajo** para la **MODIFICACION DE LA DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO** y su dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 14.3 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en los términos que a continuación se relacionan:

- **Ref. 001** – Cambio en la denominación del Puesto de Trabajo vacante en la **Relación de Puestos de Trabajo** con código número **1000386** con la

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |

denominación “Técnico de Administración General que pasará a denominarse “Técnico Superior en Informática y Administración Electrónica”

- **Ref. 002** – Cambio en la denominación del Puesto de Trabajo vacante en la **Relación de Puestos de Trabajo** con código número **90018906** con la denominación “Técnico de Administración General que pasará a denominarse “Técnico Superior en Informática y Administración Electrónica”:

3.-Modificar la **Relación de Puestos de Trabajo** para la **MODIFICACION DE LA VINCULACION JURIDICA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO** y su dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 14.3 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en los términos que a continuación se relacionan:

- **Ref. 001** - Modificación de la vinculación jurídica actual a **Funcionario de Carrera del Puesto de Trabajo con código número 1000386.**
- **Ref. 002** - Modificación de la vinculación jurídica actual a **Funcionario de Carrera del Puesto de Trabajo con código número 90018906.**

4.-Modificar la **Relación de Puestos de Trabajo** para la **AMORTIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO** y, en su caso, la dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 14.3 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en los términos que a continuación se relacionan:

| Puesto  | Descripción                         | R  | J | Unidad   |
|---------|-------------------------------------|----|---|----------|
| 1000429 | AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL     | LF |   | UTR02220 |
| 1000043 | AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL     | LF |   | UTR01021 |
| 1000147 | AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL     | LF |   | UTR062   |
| 1000170 | AUXILIAR ADMINISTRACION RECAUDACION | LF |   | UTR0124  |
| 1000172 | AUXILIAR ADMINISTRACION RECAUDACION | LF |   | UTR0124  |
| 1000168 | AUXILIAR ADMINISTRACION RECAUDACION | LF |   | UTR0124  |
| 1000211 | CONDUCTOR                           | LF |   | US0608   |
| 1000232 | CONSERJE                            | LF |   | UTR0204  |
| 1000228 | CONSERJE                            | LF |   | UTR0204  |
| 1000231 | CONSERJE                            | LF |   | UTR0204  |
| 1000669 | CONSERJE                            | LF |   | UTR0204  |
| 1000217 | CONSERJE                            | LF |   | UTR0204  |
| 1000218 | CONSERJE                            | LF |   | UTR0204  |
| 1000248 | CONSERJE                            | LF |   | UTR0204  |
| 1000250 | CONSERJE                            | LF |   | UTR0204  |
| 1000230 | CONSERJE                            | LF |   | UTR0204  |
| 9001155 | CONSERJE MANTENEDOR                 | LF |   | UTR0204  |
| 9001293 | ENCARGADO                           | LF |   | US0214   |
| 1000320 | INSPECTOR                           | LF |   | UT0302   |

|  |                     |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |





|         |  |    |          |
|---------|--|----|----------|
| 1000313 | INSPECTOR  | LF | US0407   |
| 1000307 | INSPECTOR  | LF | US01404  |
| 1000330 | MAESTRO-CAPATAZ  | LF | US01113  |
| 9000850 | MAESTRO-CAPATAZ  | LF | US0407   |
| 1000793 | MUSICO   | LF | US0112   |
| 9000904 | OFICIAL  | LF | US0407   |
| 9000961 | OFICIAL DE OBRAS   | LF | US0407   |
| 9000972 | OFICIAL ELECTRICISTA   | LF | US0403   |
| 9000986 | OFICIAL JARDINERIA   | LF | US050    |
| 9001428 | OPERARIO   | LF | UT0156   |
| 5193    | RECAUDADOR   | FC | UTR0124  |
| 9001530 | TECNICO GRADO MEDIO  | LF | UTR02019 |
| 1000276 | INFORMADOR AMBIENTAL   | LF | US0302   |
| 1000798 | MUSICO   | LF | US0112   |
| 9000945 | OFICIAL DE OBRAS   | LF | US0407   |
| 1000678 | OFICIAL SERVICIOS  | LF | UTR02219 |
| 9001108 | VIGILANTE SERVICIOS GENERALES  | LF | US050    |
| 200049  | ASESOR/A RESP. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA                      | FE | AC01     |
|         | ASESOR/A RESP. EDUCACION, CULTURA, PATRIMONIO Y JUVENTUD SAN PEDRO       |    |          |
| 200051  | ALCANTARA  | FE | AC01     |
| 1000478 | JEFE DE GRUPO  | FC | UTR02014 |
| 1000512 | JEFE DE GRUPO  | FC | UTR011   |
| 198     | COORDINADOR SEGURIDAD VIAL   | FC | US0701   |
| 619     | AYUDANTE   | FC | US0402   |
| 5924    | VIGILANTE DE SERVICIOS GENERALES   | FC | US06044  |
| 346     | DELINEANTE   | FC | US080    |
| 1250    | VIGILANTE DE SERVICIOS GENERALES   | LF | US06044  |
| 1000150 | AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL  | LF | UTR0501  |
| 1346    | OFICIAL JARDINERIA   | LF | UTR02219 |
| 1356    | OFICIAL JARDINERIA   | LF | UT0155   |
| 1062    | AUXILIAR PUERICULTURA  | LF |          |
| 445     | OFICIAL AGUAS  | LF | US0402   |
| 9001048 | OFICIAL PINTOR   | LF | US0407   |
| 9001057 | OFICIAL PINTOR   | LF | US0407   |
| 1263    | OFICIAL PINTOR   | LF | US0407   |
| 1148    | OFICIAL PINTOR   | LF | US0402   |
| 9001892 | INSTALADOR DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y EOLICOS                           | LF | US0412   |
| 9001535 | ANIMADOR SOCIOCULTURAL   | LF | US015016 |
| 9001765 | AYUDANTE DE COMETIDOS ESPECIALES   | LF | US0704   |
| 1000457 | MONITOR DE GRABADO   | LF | US015014 |
|         | JEFE/A DE SERVICIO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN |    |          |
| 1000586 | TERRITORIAL  | FC | US080    |

## 15º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

### 15.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

- 30 -

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |

**15.1.1.- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (EXPTE. 2018LCNBR01525).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. licencia de obra al Proyecto Básico y de Ejecución para la reforma integral de Oficina Bancaria del BBVA, exceptuando la ejecución de la partida de obras correspondiente a instalación en fachada exterior de nuevos rótulos corpóreos mediante letras sueltas con iluminación interior o retroiluminación, en Edificio emplazado en Plaza de África nº1 de Marbella; de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las determinaciones del vigente PGOU de 1986 de Marbella (normativa publicada en el B.O.P. Málaga de fecha 30.04.18 y Modificación de las normas Urbanísticas publicadas en el B.O.P. Málaga de fecha 03.07.18), y según lo señalado en el Informe Técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 26 de noviembre de 2018, ya que las obras se ajustan a la normativa de aplicación.

**SIGNIFICAR QUE**, para la ejecución de la partida de obras correspondiente a la instalación en fachada exterior de nuevos rótulos corpóreos mediante letras sueltas con iluminación interior o retroalimentación, deberá obtenerse informe Favorable de los Servicios Técnicos Eléctricos de Ayuntamiento de Marbella, todo ello tal y como lo determina el apartado 6 del artículo 9 de la Ordenanza Municipal de Edificación por la que se establecen normas estéticas para los edificios del Centro Histórico de Marbella.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Clasificación urbanística        | Suelo Urbano Consolidado                                       |
| Calificación urbanística         | C 1 “Centro Histórico de Marbella”                             |
| Uso                              | Reforma integral de oficina bancaria [668, 74 m <sup>2</sup> ] |
| Edificabilidad m <sup>2</sup>    | No se altera la existente                                      |
| Presupuesto Ejecución            | <b>510.621, 80 €</b>   |
| Referencia catastral             | 1223214UF3412S0001YU   |
| Director de Obra                 | A. P. N.   |
| Director de Ejecución de Obra    | A. P. N.   |
| Coordinador de Seguridad y Salud | No se indica   |
| Plazos de ejecución de las obras | 150 días laborables  |

**15.1.2.- INGEMET OÜ (EXPTE. 1824/2017).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

|  |                     |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



**APROBAR**, a Ingemet OÜ, Proyecto de Ejecución de 2 viviendas unifamiliares exentas con piscina en Urb. Marbesa C/ Gijón n.º 7, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y según lo indicado en el Informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística con fecha 30 de Octubre de 2018; ya que el proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que ya cuenta con licencia de obras.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Clasificación urbanística     | Suelo Urbano Consolidado.                                  |
| Calificación urbanística      | Unifamiliar Exenta UE-2                                    |
| Uso                           | Residencial. Vivienda 1: 260,09m2.<br>Vivienda 2: 260,10m2 |
| P.E.M                         | 860.139,63€  |
| Identificación Catastral      | 2400103UF4420S0001ES.                                      |
| Técnico autor del Proyecto    | J. C. M. A.  |
| Dirección Facultativa.        | J. C. M. A. / S. G. R.                                     |
| Plazos Ejecución de las obras | Para el inicio: 6 meses, Para la terminación: 3 años.      |

#### 15.2.- VARIOS.-

##### 15.2.1.- EL CORTE INGLÉS, S.A.- (EXPTE. 521/1999).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**REQUERIR**, a **El Corte Inglés, S.A.**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 28.1. letra 1) del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que lleve a cabo la inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante la utilización de los mecanismos establecidos en la legislación hipotecaria, tanto de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación en la que queda el edificio destinado a almacenamiento de productos que ha obtenido el presente Reconocimiento, régimen previsto en la Disposición adicional primera de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como que en esta edificación sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Clasificación urbanística | Suelo Urbanizable Programado, URP-SP-4 |
| Calificación urbanística  | Industria Escaparate IND-1             |

|  |                     |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



|                          |   |
|--------------------------|---|
| Uso                      | Almacén   |
| P.E.M.                   | 2.459.530,429 € (Según informe técnico de 04/12/01) |
| Identificación Catastral | 1509901UF2410N0001KX                                |
| Técnicos redactores      | F. L. E. y J. M. L. E.                              |

**15.2.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**, quedar enterada de los siguientes decretos y resoluciones:

EXP. 2018LCNMRB01320 CC.PP. SANTA MARTA licencia de obras al Proyecto Básico y Ejecución para instalación de 2 ascensores comunitarios y plataforma salvaescaleras en C/ Juan de Quijada nº 4. PEM. 104.629,51 €

EXP. 2018LCNMRB01362 CC.PP. C/ BOQUERON Nº 19 licencia de obras al Proyecto Básico y Ejecución para instalación de ascensor en C/ Boquerón nº 19. PEM. 75.418 €

EXP. LOME 1820/2014 MAES AND PARTENERS S.L. licencia de obras al Proyecto Básico y de Ejecución para la legalización de Obras de Reforma Interior de edificio con uso residencial y de obras de terminación en C/ Escuelas nº 4 (Marbella). P.E.M. 66.966,30 €

EXP. LOMA 1991/2016 L. H.- Licencia de obras al proyecto Básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Las Chapas de Marbella, C/. Orquídea, 12. PEM: 245210,36 €

EXP. 2018LCNMBR01339 UNITE SURGICAL COSTA DEL SOL.- Licencia de obra de reforma interior de 13 habitaciones, 4 planta, en edf. De Avda. Severo Ochoa, 22. EMP: 480.768 €

EXP. LOMA 978/2016 VASARI LOS OLIVOS, S.L.- Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar en Haza del Conde, parcela 8. PEM: 469.490,88 €

EXP. LOME 2774/2017 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.- Licencia de obra al Proyecto Básico y de Ejecución para reestructuración de espacios en el edificio de la Policía Nacional en Avda. Arias de Velasco, 25. PEM: 167.577,62 €

EXP. LOMA 2/2015 CARSAMAR 2003, S.L.- Licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar y piscina, Fase 1-C, Urb. Río Verde, 45. PEM: 471.432,83 €

EXP. LOMA 3/2015 CARSAMAR 2003, S.L.- Licencia de ocupación de vivienda unifamiliar y piscina, Fase 1-G, Urb. Río Verde, 45. PEM: 287.094,57 €

|  |                     |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



EXP. LOMA 2059/2014 L. S. S. D. T.- Licencia de 1ª ocupación de vivienda unifamiliar y piscina en Camino del Pinar, 14. PEM: 245.704,77 €

EXP. LOMA 3945/2014 , Licencia de PRIMERA OCUPACION de legalización e parte de la vivienda existente y piscina y reforma y ampliación de la misma en . PEM: 178.767,59 €.

EXP. LOMA 3667/2014 , Licencia de Obras para en ; 199.507,03 €.

EXP. 2018LCNMBR01642 ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, Licencia de Obra Menor Decreto, para reforma de local para adaptarlo a sede de la AECC en C/ Juan Ruiz Muñoz, Edf. Marino 2; 162.127,28 €.

EXP. LOMA 2878/2014 CARSAMAR 2003, S.L.- Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar en Rio Verde, 45(A), parcela 1H. PEM: 273.030,15 €

EXP. LOMA 03310/2015 , aprobación del Proyecto de ejecución de Licencia de Obras para KIOSCO-bar en modalidad de terraza en, C/. León, 121; PEM: 73.850,79 €

EXP 01926/2015 , Licencia de Primera Ocupación de reforma y en . PEM: 243.130,74 €

EXP. 3467/2014 P. G.- Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar y piscina en Urb. Los Monteros, calle del Alce, 6. PEM: 353.348,78 €

EXP. 2468/2017 , Licencia de Obras para reforma y exenta y piscina en . PEM: 119.722,74 €

EXP. 2487/2016 EXELWOOD, S.L.- Licencia de Obras AL Proyecto Básico y de ejecución de en. PEM: 337.81,05 €.

EXP. 2186/2017 DELTA SETAD RIYAN, S.L. – Reforma de vivienda unifamiliar y piscina en Urb. Los Monteros, C/. Umbría, s/n. PEM: 75.691,70 €.

**15.2.3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (NUEVA ANDALUCÍA).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**, quedar enterada de los siguientes decretos y resoluciones:

“EXP.2.406/15. SARUMAR, S.L, Licencia de Obras para Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar aislada en C/Copenhague 30.D, Urb. Las Brisas, Nueva Andalucía. PEM: 28.639,79 €.

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |

EXP.3.428/17. HC HOSPITALES, S.L.U. Licencia de Obras para Modificación del Proyecto de Obras para Reparación Estructural en sótano, en Urb. Las Mimosas, Casa Sta. Isabel, Nueva Andalucía. PEM 290.061,37 €

EXP.2.045/16. POINTER VETERINARY CLINIC, S.L., Licencia de obras al proyecto de Ejecución de Ampliación de Local Comercial en Avda. Los Girasoles, nº 344, Nueva Andalucía. PEM: 276.756,88 €.

EXP.2154/14. P. C., Licencia de Obras al Proyecto Reformado Básico y Ejecución de Vivienda Unifamiliar en C/Camelias, parcela nº 42-B, Urb. Nueva Andalucía. PEM: 401.766,52 €.

EXP.1.623/16. FUNDACION ALOHA COLLEGE, Licencia de Obras al Proyecto Básico Reformado y Proyecto de Ejecución de Edificio Auxiliar de vestuarios y baños en Urb. El Ángel, Urb. Nueva Andalucía. PEM: 99.298,58 €.

EXP.2945/16. K. Y. R., Licencia de Obras al Proyecto de Demolición de Edificación Existente y Proyecto Básico y de Ejecución de Nueva Vivienda Unifamiliar en Pasaje Ángel Ganivet, nº 9, Nueva Andalucía. PEM: 135.588,89 €.

EXP.2596/16. P. D. B., Licencia de Obras al Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar aislada en Urb. Haza del Conde, nº 19, Nueva Andalucía. PEM: 427.626,81 €.

EXP.1623/16. FUNDACION ALOHA COLLEGE, Licencia de Primera Ocupación para Edificio Auxiliar de vestuarios y baños en Colegio Aloha, Urb. El Ángel, Nueva Andalucía. PEM: 99.298,58 €.

EXP.899/16. L. A. K. F. Y F. N. A. C., Licencia de obras para Modificado de Proyecto de Demolición de Edificación existente y Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar aislada en C/Pilatos, nº 34, Nueva Andalucía. PEM: 29.688,51 €.

EXP.510/98. S. A. H., Licencia de Legalización de Piscina y Reconocer la situación urbanística de asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de la Vivienda Unifamiliar y Edificación auxiliar, sita en C/ Giralda, nº 11, Nueva Andalucía. PEM: 142.694 €.

EXP.813/98.FTI LIVING AB, Licencia de Primera Ocupación para Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar aislada y piscina en Urb. Nueva Andalucía, Supermanzana 2F, Nº 51, Nueva Andalucía. PEM: 339.801 €.

EXP. 810/18. ANTIMA PROPERTY, S.L, Licencia de Obras para Reforma y Ampliación de piscina existente en C/Cruz del sur, Urb. Supermanzana G, nº 0007, Nueva Andalucía. PEM: 64.259,14 €

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |

EXP.2933/16. S. F. P., Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda Unifamiliar en C/Los Jazmines nº 355-B, Nueva Andalucía .PEM: 183.003,33 €

EXP.899/16. N. A. C. Y L. A. K. F., Licencia de Obras al Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar exenta en C/ Pilatos, nº 34, Nueva Andalucía. PEM: 339.193,29 €.

**15.2.4.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**, quedar enterada de los siguientes decretos y resoluciones:

EXP.3042/15 G. E. G.- Licencia de Obras al Proyecto Básico y Ejecución de Ampliación de Una Vivienda, en Urb. Guadalmina Baja, Calle 5, Parcela 176. PEM: . 90.114,52 €.

EXP.2423/16 R. P. H.- Licencia de Obras al Proyecto Básico de Reforma y ampliación de Vivienda Unifamiliar en Urb. Guadalmina Alta, parcela 725. PEM: 209.896,07 €.

EXP.2638/17 J. P. A- Licencia de Obras para Reparaciones y Mantenimiento de Vivienda en Urb. Guadalmina C/7, parcela 138-A. PEM 264.462,00 €.

EXP.3809/17 AGUARENAS INVESTMENTS, S.L.- Licencia de Obras para Reforma Interior de Planta Sótano en Conjunto Ventura del Mar, nº 11, Nueva Andalucía. PEM 362.969,25 €.

EXP.1516/16 A. C. P.- Licencia de Obras al Proyecto de Demolición y Proyecto Básico y Ejecución de Ampliación de Edificio de Viviendas en C/Aragón, nº 16. PEM: 63.812,84 €.

EXP.3215/16 R. P. V.- Licencia de Obras al Proyecto Básico de Demolición de vivienda Unifamiliar entre Medianeras en Avda. Oriental, nº 40. PEM: 15.987,71 €.

EXP. 988/17 LA CALETA DEL LOBO CANO, S.L.- Licencia de Obras para Proyecto de Demolición de Vivienda Unifamiliar en Urb. Guadalmina Baja, Calle 9, Parcela 35. PEM: 7.799,44 €.

EXP. 678/06 INZALANA INVERSIONES,S.L.- Licencia de Obras para Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina, en Urb. Guadalmina Alta, Calle 24, Parcela 537. PEM: 248.081,46 €.

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



EXP.1289/03 M. D. P.- Licencia de Obras para Proyecto de Legalización de Estructura y Básico-Ejecución de vivienda Unifamiliar y Demolición de Construcción Existente en Urb. El Gamonal, parcela 51-58. PEM: 208.656,09 €.

EXP.379/17 J. J. B. G.- Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Ampliación de Edificio Plurifamiliar en Calle Alondras, nº 2. PEM: 37.185,60 €.

EXP.885/13 M. G. R., Licencia de Ocupación para Vivienda Unifamiliar exenta y Reforma de ampliación de restaurante, sótano-almacén, en Urb. Los Ángeles P 197-198. PEM: 326.368,19 €.

EXP.718/13 F. S., Licencia de Ocupación para Proyecto Básico y ejecución de Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar en Guadalmina Alta, parcela 761. PEM: 6.128,89 €.

EXP.2441/17 M. G. R., Licencia de Obras al Proyecto Básico y Ejecución de Ampliación de Porche terraza de Restaurante y Vivienda, en Urb. Los Ángeles, parcela 197. PEM: 51.467,08 €.

EXP.988//17 LA CALETA DEL LOBO CANO, S.L. PROYECTOS MODULARES DE HORMIGON,S.A, Dar por Cumplimentado Condicionante a Licencia de Obras al Proyecto de Demolición de Vivienda Unifamiliar en Urb. Guadalmina Baja, Calle 9, parcela 35. PEM: 7.799,44 €.

EXP.914/15 KALA KALUA, S.L Dar por Cumplimentado los condicionantes Impuestos en la Licencia de Obras para Proyecto de Demolición de chiringuito de playa en Urb. Cortijo Blanco. PEM: 7.224,70 €.

EXP.3960/14 P. S. P., Licencia de Obras para Proyecto Básico Reformado de Edificio para Oficina y una Vivienda en parcelas 53 y 55 y otro Edificio para una Vivienda en parcela 57, C/ Marqués del Duero, nº 53-55-57. PEM: 52.380,62 €.

EXP.3867/16 J. J. A. M. Y A. F. G., Licencia de Obras al Proyecto de Demolición de vuelos de la Edificación y Proyecto Básico de Ampliación y Reforma de Edificio sita en C/Pepe Osorio, nº 11. PEM: 75.719,71 €.

EXP.1548/17 M. T., Licencia de Obras al Proyecto de Demolición y Proyecto Básico y Ejecución de Reforma y Ampliación de Vivienda y piscina, en Urb. Guadalmina Alta, Calle 24-A, parcela 505. PEM: 320.976,83 €.

EXP.1.212/17 M. T., Licencia de Obras para Reforma de Vivienda en Urb. Guadalmina Alta, Calle 24-A, Casa Cati. PEM: 61.856 €.

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



EXP.955/17 TECNICENTRO AXARQUIA, S.L, Licencia de Obras al Proyecto de Demolición de Edificio Comercial, C/La Concha, nº 1. PEM: 1.528,58 €.

EXP.2380/16 VILLALON Y MENA,S.L, Licencia de Obras al Proyecto Básico y de Ejecución de Cambio de Uso de Local a vivienda, en C/Juan Illescas Pavón, nº 37, Edificio Santa Catalina, local 2. PEM: 17.272,50 €.

EXP.1592/16 J. L. P. G., Licencia de Obras al Proyecto de Ejecución de Planta Sótano en Nave Industrial existente en Polígono Industrial, Unidad de Ejecución 2, Manzana 1, Calle Finlandia, Nave 5. PEM: 43.634,64 €.

EXP.2013/17 B. B., Licencia de Obras al Proyecto Básico de Demolición Parcial y de Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar, en Urb. Guadalmina Baja, Calle 7, Casa Santa Clara. PEM: 198.858,43 €.

EXP.2.456/17 A. G. M., Licencia de Obras al Proyecto Básico y Ejecución de Demolición Parcial y de Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar y Piscina, en Urb. Guadalmina Alta, C/21, parcela 628. PEM: 331.839,49 €.

EXP.1965/17 A. G. M., Licencia de Obras al Proyecto de Demolición Parcial y de Reforma y Ampliación de vivienda Unifamiliar y Piscina, en Urb. Guadalmina Alta, Calle 21, Parcela 628. PEM: 110.163,54 €.

EXP.3820/17 PROMOTORA LAS MARISMAS,S.A, Licencia de Obras para Proyecto Básico para Cambio de Uso de Oficina a Vivienda, en Edificio Los Faroles, pasaje Las Palmeras, nº 5, portal 1, planta 2, Oficina 1. PEM: 48.997,50 €.

EXP. 1582/17 R. G. H., Licencia de obras al Proyecto Básico y de Ejecución de sustitución parcial de cubierta en Calle Perpetuo Socorro, nº 11, San Pedro Alcántara. PEM: 27.203,40 €.

EXP. 786/16 M. A. M. M., Licencia de obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar en Urb. Linda vista, C/Toledo, esquina C/Cuenca, Parcela 131. PEM: 306.391,75 €.

EXP.3676/17 ARTESUELO, S.L, Licencia de Obras al Proyecto Básico de Reforma de una Nave Industrial en Calle Budapest, nº 3, El Salto del Agua. PEM: 35.160,05 €.

EXP.2353/16 J. C. C. A., Licencia de Obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar, en Urb. Guadalmina Baja, Calle 7, Parcela nº 193. PEM: 483.378,93€.

EXP.2441/17 M. G. R., Licencia de Ocupación para Cubrición de Terraza de Restaurante y Vivienda, en Urb. Los Ángeles, Parcela 197. PEM: 51.467,08 €.

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



EXP.2440/17 D. G. L., Licencia de Obras al Proyecto de Demolición de vivienda Unifamiliar aislada en C/Cantera, nº 12, El Ingenio. PEM: 3.362,00 €.

EXP.2423/16 R. P. H., Licencia de Obras para Proyecto Básico Reformado y de Ejecución de Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar, en Urb. Guadalmina Alta, 725. PEM: 184.114,28 €.

EXP.1028/12 J. A. Z. A., Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar Aislada en Urb. Linda Vista Playa, C/Los Naranjos, nº 154. PEM: 233.028,26 €.

EXP.3051/14 A. F. D., Licencia de Ocupación para Vivienda Unifamiliar en Urb. Linda Vista Alta, C/Los Cipreses, nº 20. PEM: 335.478,87 €.

EXP.3775/17 QUAY PROJECT MANEGEMENT, Licencia de Obras al Proyecto de Demolición de vivienda Unifamiliar aislada en C/Antonio Mingote, nº 4. PEM: 49.318,49 €.

EXP.1101/05 A. D. A., Licencia de Ocupación para Vivienda Unifamiliar exenta en Urb. Valle del Sol, parcela 64-B. PEM: 130.000 €.

EXP .3676/17 ARTESUELO, S.L, Licencia de Obras al Proyecto de Ejecución de Reforma de Nave Industrial en Calle Budapest, nº 3, El Salto del Agua. PEM: 35.160,05 €.

EXP.3.708/17 G. B., Licencia de Obras al Proyecto de Rehabilitación, sustitución de viguetas y forjado de cubierta en Calle Córdoba, nº 33, Edif. Basa, Escalera 2. PEM: 8.856,32 €.

EXP.453/05 LUNAMAC INDUSTRIAL, S.L, Licencia de Primera Ocupación parcial para los locales nº 10,18, 20 y 22, Polígono Industrial P.nº R-11. PEM: 235.787,39 €.

EXP.2713/17 I. R. M., Licencia de Obras para Proyecto de Demolición de Vivienda Unifamiliar entremedianeras en C/Mariano Díaz Alonso, nº 19. PEM: 7.370,25 €.

EXP. 1032/18 DRAGADOS, S.A, Licencia de Obras Provisional para Implantación de Módulos Prefabricados para Consultas del SAS en Avda. Príncipe de Asturias-Señorío de Mainaque, s/n, Condicionada. PEM: 154.224 €.

EXP.680/18 J. M. A. L., Licencia de Obras al Proyecto Básico de Ejecución de Ampliación y Reforma de Vivienda Unifamiliar en Urb. Guadalmina Baja, C/5-B, parcela nº 175. PEM: 156.000 €.

EXP.1006/16 A. C. O. D. M., Licencia de Obras para Proyecto Básico de Ampliación y Reforma de Vivienda Unifamiliar en Urb. Guadalmina Baja, Calle 8, parcela nº 16. PEM: 89.548,51 €.

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



EXP.2.974/16. PRODUCCIONES MONTJOS, S.L, Licencia de Obras al Proyecto Básico y de Ejecución de piscina y Edificación auxiliar de servicio en Urb. Guadalmina Baja, C/14, parcela nº 139-A. PEM: 116.121,05 €.

EXP.3042/17. E. J., Licencia de Obras al Proyecto de Legalización de Ampliación de una vivienda unifamiliar en Urb. Guadalmina Alta, Calle 23B, parcela 444. PEM: 81.174,27 €.

EXP.1050/17. F. G. R. Y M. D. C. O. C., Licencia de obras para Proyecto Básico de vivienda Unifamiliar en Urb. Guadalmina Baja, C/nº 15, parcela segregada 01 de las parcelas 129-130 y 131. PEM: 445.613,54 €.

EXP.2247/15. GRUPO SERMAN ANDALUCIA, S.L, Licencia de Obras al Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar exenta y piscina en Urb. Valle del Sol, parcela 63-B. PEM: 326.883,66 €.

EXP.2.676/17. P. S. C., Licencia de Obras al Proyecto de Demolición de porche de 46 m2 y Proyecto Básico y Ejecución de Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar en Urb. Las Petunias, Avda. Las Petunias nº 17. PEM: 32.454,29 €.

EXP.2775/17. J. A. M., Licencia de Obras al Proyecto de Demolición de Vivienda Unifamiliar exenta en C/José María Pemán, 7, Urb. Cortijo Blanco. PEM: 5.128,02 €.

EXP. 3867/16. J. J. A. M. Y A. F. G., Licencia de Obras al Proyecto Básico y de Ejecución de Demolición de vuelos y Reforma y Ampliación de Edificio de Viviendas entre medianeras en C/ Pepe Osorio, nº 11. PEM: 75.719,13 €.

EXP.2394/17. N. D., Licencia de Obras al Proyecto Básico y de Ejecución de Cambio de Uso de Local a Vivienda en C/ Vélez Málaga, nº 6, Local nº 4. PEM: 7.065,54 €.

EXP.1577/13. J. C. G., Licencia de Ocupación para Edificación Plurifamiliar adosada en C/San José, nº 28. PEM: 87.653,13 €.

EXP.1470/16. PAMASURA SERVICIOS TECNICOS, S.L, Licencia de Obras al Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar exenta en Urb. Altos del Rodeo, nº 23. PEM: 321.818,21 €.

EXP.2423/16. R. P. H., Licencia de Ocupación solicitada para Reforma y Ampliación de vivienda Unifamiliar Exenta en Urb. Guadalmina Alta, C/18, parcela nº 725. PEM: 284.114,28 €.”

**15.2.5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, RELATIVA A DIVERSAS INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO.**

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la NSTRUCCIÓN 04/2018, de 4 de diciembre de 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO SOBRE INICIO DE TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES DE ELEMENTOS DEL PGOU DE MARBELLA SOLICITADAS POR PARTICULARES.

**15.2.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 10-13-15-16 DE LA URBANIZACIÓN BALCONES DE SIERRA BLANCA (2007PLN00102).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

- **APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas 10-13-15-16 de la Urbanización Balcones de Sierra Blanca, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **NEGUNDO INVESTMENTS, S.LU**, consistente en reg. nº 2018/REGSED-69101 de 07.09.2018 (ed memoria\_ff.pdf, ed planos\_ff.pdf, ejec planos\_ff.pdf, y reg. nº 2018/REGSED-70067 de 12.09.2018 (h-2646 resumen ejecutivo memoria\_ff.pdf, h-2646 accesibilidad ed-06 ficha 293.pdf, h-2646 memoria ed-06.doc, H-2646 ED-07 ORDENACION DE VOLUMENES.dwg); todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento, Gestión, Desarrollo Urbano y Protección de la Legalidad de fecha 13.09.18, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.
- **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de este Ayuntamiento.
- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- **SIGNIFICAR** que, de conformidad con lo establecido en la regla 3ª del artículo 32 de la LOUA, una vez finalizado el plazo de exposición pública, si no fueren presentadas alegaciones al instrumento que se tramita, procedería la remisión al Pleno del expediente al objeto de acordar su aprobación definitiva.

**ASIMISMO, SIGNIFICAR** que, la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, estará supeditada a la cumplimentación de la advertencia contenida en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 25.010.18, a cuyo tenor “(...) dado que se aportan dos notas simples de las parcelas que conforman el presente ED, se advierte que deberán agregarse y constituir una única finca para el desarrollo del presente Estudio de Detalle.

#### 16º.- ASUNTOS URGENTES.

##### 16.1 ASUNTOS URBANÍSTICOS.

**PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE A LA PARCELA Nº 16-17-28-29, DE LA MANZANA Nº 10 DEL SECTOR URP-NG-2 “MARBELLA SIERRA BLANCA” (Exp. 2018PLN00073).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes  
**ACUERDA:**

- **APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela nº 16-17-28-29, de la manzana nº 10 del Sector URP-NG-2 “Marbella Sierra Blanca”, de conformidad con la Documentación técnica presentada por la entidad **WONJA ESTATE, S.L.**, mediante escrito registrado bajo nº de asiento REGSED-81399 de fecha 23.10.18; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 25.10.18, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.
- **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la

| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |



misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de este Ayuntamiento.

- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **SIGNIFICAR** que, de conformidad con lo establecido en la regla 3ª del artículo 32 de la LOUA, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el Procedimiento de Aprobación Provisional de Instrumentos de Planeamiento, una vez finalizado el plazo de exposición pública, en ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, procedería la remisión al Pleno del expediente al objeto de acordar su aprobación definitiva.

**17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 11-01-2019 13:46:14 |